

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2019 – 00482, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud de la parte demandante sobre la entrega de un depósito judicial que constituyo la demandada. Se informa que el demandado EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS –PROPIEDAD HORIZONTAL constituyó un depósito judicial bajo el No. 400100008273312 del 25 de noviembre de 2021.

Carlos E. Polania M.
CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En audiencia de fallo del 03 de noviembre de 2021, se condenó al EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS – PROPIEDAD HORIZONTAL, representada legalmente por el señor William Fernando Moreno Guerrero o quien haga veces, a cancelar a la trabajadora CARMEN ALICIA CHACON GALINDO la indemnización por despido sin justa causa de que trata el artículo 64 del CST en la suma de \$3.811.535, suma que se ordenó indexar al momento del pago. De la misma forma se condenó a la demandada al pago de las costas procesales, la cuales fueron aprobadas en la suma de \$ 402.800.

El día 01 de diciembre de 2021, el representante legal del EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS – PROPIEDAD HORIZONTAL, allego memorial donde consta una transacción bancaria efectuada a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A. por la suma de \$5.110.300 para este proceso ordinario.

Conforme a lo expuesto, se procedió a revisar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encontrando el depósito judicial No. 400100008273312 del 25 de noviembre de 2021 por valor de \$5.110.300.

Expuesta tal situación, es procedente corroborar la liquidación de la condena impuesta por el Despacho, ya que después de revisar la suma de dinero consignada, tenemos que la misma supera lo adeudado al momento de la realización del pago.

CONDENA IMPUESTA-INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA	\$ 3.811.535
---	---------------------

Indexación a Noviembre de 2021	\$ 537.988,02
COSTAS DEL ORDINARIO	\$ 402.800
TOTAL A CARGO DEL EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS – PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 4.752.323,02
TÍTULOS CONSIGNADOS A ÓRDENES DEL DESPACHO	\$5.110.300
SALDO A FAVOR DEL EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS – PROPIEDAD HORIZONTAL	\$ 357.976,98

Dadas las anteriores argumentaciones, se tendrá para todos los efectos, como valor adeudado por el EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS – PROPIEDAD HORIZONTAL a favor de la señora CARMEN ALICIA CHACON GALINDO, la suma de **\$4.752.323,02** valor que corresponde a la condena impuesta en la sentencia indexada y las costas causadas en el trámite ordinario.

Ahora bien, como quiera que con el título judicial se puede cubrir toda la obligación, se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 400100008273312 del 25 de noviembre de 2021 por valor de \$5.110.300., en dos depósitos, el primero de ellos, por valor de \$4.752.323,02 y el segundo por valor de \$357.976,98 debiéndose entregar el primero a favor de la parte actora y el segundo, a la entidad convocada a juicio.

Finalmente, se ordenará que una vez en firme el presente proveído se ingrese el proceso al despacho para resolver sobre la entrega de los títulos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ESTABLECER como valor adeudado por el EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS – PROPIEDAD HORIZONTAL a favor de la señora CARMEN ALICIA CHACON GALINDO, la suma de **\$4.752.323,02** valor que corresponde a la condena impuesta en la sentencia indexada y las costas causadas en el trámite ordinario.

SEGUNDO. ORDENAR el fraccionamiento del título No. 400100008273312 del 25 de noviembre de 2021 por valor de \$5.110.300, en dos títulos judiciales discriminados de la siguiente manera;

- Uno por \$4.752.323,02 a favor del ejecutante
- El otro título por \$357.976,98 a favor del EDIFICIO ENRIQUE PÉREZ HOYOS – PROPIEDAD HORIZONTAL

TERCERO. INGRESAR nuevamente le proceso al despacho para resolver sobre la entrega de los títulos judiciales.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 08 de Fecha 02- 02- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

Notifíquese y Cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

SGL.

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a9eb62f85483d28ab3c2652bcc0156c14b4cce9f7d627d13ba1d138da160b1**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>